



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036-2023-MDS/ALC

Salas, 10 de febrero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;**

### VISTO:

El INFORME N° 158-2022-PPM/MDS, de fecha 25 de noviembre de 2022, emitido por el Procurador Público Municipal; INFORME N° 463-2022-JP/MDS, de fecha 07 de diciembre de 2022, emitido por el Área de Personal; INFORME N° 017-2023-JP/MDS, de fecha 17 de enero de 2023, emitido por el Área de Personal; INFORME N° 05-2020-MDS/PPM, de fecha 31 de enero de 2023, emitido por el Procurador Público Municipal; INFORME N° 0029-2023-JP/MDS, de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Área de Personal; INFORME LEGAL N° 020-2023-GAJ/MDS, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 0044-2023-JP/MDS, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por el Área de Personal; Y;

### CONSIDERANDO:

Que, acorde a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y. objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 85.3) del artículo 85° de la citada Ley precisa, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que concierne a sus intereses;

Que, debe tenerse presente el carácter vinculante de las decisiones judiciales conforme al artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, mediante INFORME N° 158-2022-PPM/MDS, de fecha 25 de noviembre de 2022, emitido por el Procurador Público Municipal, hace de conocimiento una sentencia firme, siendo su estado actual el de ejecución recaída en el Expediente N° 00657-2022-0-1401-JP-LA-01 del primer juzgado de trabajo seguido por Torres García Luz Maritza en contra de la Municipalidad Distrital de Salas sobre Desnaturalización de Contrato.;

Que, mediante INFORME N° 0029-2023-JP/MDS, de fecha 01 de febrero de 2023, el Área de Personal solicita un informe legal, en el cual se detalle el monto remunerativo a percibir por La Sra. Torres García Luz Maritza, según lo establecido en las normas legales vigentes;

Que, mediante Informe Legal N° 020-2023-GAJ/MDS, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la Sra. Torres García Luz Maritza está inmersa dentro del Decreto Legislativo N° 728, por lo que sería aplicable el Decreto Supremo N° 003-2022-TR de fecha 02 de mayo de 2022;

Que, mediante Informe N° 0044-2023-JP/MDS de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por la Jefe de Personal, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía según corresponda;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR**, con eficacia anticipada al 12 de enero de 2023 a la servidora TORRES GARCÍA LUZ MARITZA, en el cargo de Obrero Municipal de Limpieza Pública, en el amparo del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, disponiendo el pago de una retribución económica mensual de S/. 1025.00 (Mil Veinticinco y 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo, será atendido con el cargo a la F.F.07 –META 0006 Gestión Integral de Residuos Sólidos; autorizándose a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, para que procedan a efectuar las acciones administrativas pertinentes, en concordancia con el ordenamiento legal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la servidora TORRES GARCÍA LUZ MARITZA, Unidad de Personal, Unidad de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Administración y Procuraduría Pública Municipal para su cumplimiento conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
-----  
JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTÁ  
ALCALDE